

La **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** (en adelante "FiducolDEX"), en su calidad de Agente de Manejo de los Títulos de Deuda Hoteles Estelar de **HOTELES ESTELAR S.A.** (en adelante "Estelar"), de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4.1.18 del Decreto 2555 de 2010 y en el numeral 4.3.1 del Capítulo I del Título I de la Parte III de la Circular Externa 029 de 2014 proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia, previa solicitud realizada por parte de Hoteles Estelar S.A., en su calidad de Originador, se permite convocar a la reunión extraordinaria, de segunda convocatoria, presencial y de carácter decisorio, de la Asamblea General de Tenedores de Títulos de Deuda Hoteles Estelar.

La reunión se llevará a cabo el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 11:00 a.m., en las instalaciones de FiducolDEX ubicadas en la Calle 28 # 13 A - 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C.

Para dicha reunión, y de conformidad con lo previsto en los artículos 6.4.1.19 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, y los Artículo 4.3.5 y siguientes de la Circular Externa 029 de 2014 proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Asamblea General de Tenedores de Títulos de Deuda podrá deliberar válidamente con la presencia de cualquier número plural de Tenedores de Títulos de Deuda, y, con el voto favorable de un número plural que represente la mayoría numérica de los Tenedores de Títulos de Deuda Hoteles Estelar presentes y por lo menos el cuarenta por ciento (40%) del empréstito insoluto de la Emisión de los Títulos de Deuda, podrá consentir la modificación a las condiciones del empréstito sobre pago anticipado de la obligación contenida en los Títulos de Deuda Hoteles Estelar del Prospecto de Información Emisión de Títulos de Deuda Hoteles Estelar, así como, la modificación al Contrato de Fiducia Mercantil No. 152 de 2012 suscrito entre Hoteles Estelar S.A. y FiducolDEX el día 18 de octubre de 2012, y que se presentará a consideración de los Tenedores de Títulos de Deuda, dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 6.4.1.22 del Decreto 2555 de 2010 y el Artículo 4.3.6 de la Circular Externa 029 de 2014 proferida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para tales efectos, a continuación se detalla lo siguiente:

Entidad convocante: FiducolDEX

Entidad emisora: FIDUCOMISO HOTELES ESTELAR.

Emisión convocada: Emisión de Títulos De Deuda Hoteles Estelar.

Características del empréstito: El monto del empréstito es de ciento cinco mil doscientos veintiún millones (\$105.221.000.000) de pesos colombianos, conformado así:

Título	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Plazo años	Monto emitido (COP Millones)	Tasa/ Cupón	Calificación actual	ISIN
Título de Deuda	25/10/2012	25/10/2027	15	105,221	IPC+4.25 F / TV	A-	COV42CB00012

Serie	Denominación	Monto de emisión (COP Millones)	No. de títulos
Serie A:	Títulos De Deuda Hoteles Estelar.	80,000.00	80,000.00
Serie B:	Títulos de Participación Hoteles Estelar	25,221.00	25,221.00
		105,221.00	105,221.00

Monto insoluto del empréstito: El monto insoluto del empréstito es de \$48,000,000,000.00.

El Orden del Día propuesto para la reunión es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del Presidente y del Secretario de la reunión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación del Informe de Gestión del Fideicomiso Hoteles Estelar elaborado por el Agente de Manejo, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX con corte al 30 de junio del año 2021.
5. Presentación del Informe del Originador Hoteles Estelar S.A.
6. Presentación de los términos y condiciones en los cuales se propone realizar el pago anticipado del empréstito representado en los Títulos de Deuda Hoteles Estelar.
7. Aprobación de la modificación al Prospecto de Información de la Emisión y del Contrato de Fiducia Mercantil No. 152 de 2012 suscrito entre Hoteles Estelar S.A. y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX el día 18 de octubre de 2012.
8. Lectura, aprobación y firma del acta.

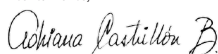
Considerando que la Emisión de Títulos de Deuda Hoteles Estelar fue realizada en forma desmaterializada, DECEVAL S.A. expedirá un Certificado Global para el ejercicio de derechos sociales, el cual acreditará la titularidad de los Tenedores de los Títulos de Deuda. Quienes pretendan actuar en representación de una persona jurídica, deberán presentar en la reunión ante FiducolDEX, en su calidad de Agente de Manejo de la Emisión, el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes junto con la cédula de ciudadanía original del representante legal y si es persona natural deberá presentar la cédula de ciudadanía original.

Los Tenedores de Títulos de Deuda Hoteles Estelar que no puedan concurrir personalmente pueden hacerse representar por apoderado, quien deberá presentar, en la respectiva reunión, poder debidamente otorgado con el pleno cumplimiento de los requisitos legales en el modelo publicado en la página: <https://fiducolDEX.com.co/seccion/hoteles-estelar>. Se advierte a los Tenedores de Títulos que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4.1.22 de Decreto 2555 de 2010, las decisiones adoptadas por la Asamblea de Tenedores con sujeción a la ley serán obligatorias aún para los ausentes y disidentes.

El informe especial preparado por FiducolDEX contiene la información pertinente a la propuesta del Originador y el análisis de los efectos de dicha operación para los actuales Tenedores de Títulos de Deuda en cumplimiento del artículo 6.4.1.18 del Decreto 2555 de 2010, así como el concepto de la calificadora de riesgos, y el modelo de poder para persona natural o jurídica en el evento en que el Tenedor se quiera hacer representar por un apoderado en las reuniones, se encuentran a disposición de los Tenedores de Títulos en (i) en el sitio web de Estelar <https://hotelesestelar.com/sites/all/themes/files/pdf/DOCUMENTOS%20HOTELES%20ESTELAR/Documentos-Hoteles-Estelar.pdf> (ii) en el sitio web de FiducolDEX <https://fiducolDEX.com.co/seccion/hoteles-estelar> (iii) en la Superintendencia Financiera de Colombia ubicada en la calle 7 # 4-49, Bogotá D.C. (iv) en las oficinas de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. ubicada carrera 7 # 71-21, Torre B, Piso 12, Bogotá D.C. y (vi) en las oficinas de Deceval S.A. - Av. calle 26 # 59-51, Torre 3, oficina 501, Bogotá D.C.

Fecha: 21 de septiembre del 2021.

Atentamente,



ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA

Tercer Suplente del Presidente

FIDUCOLDEX S.A. - VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDUCOMISO HOTELES ESTELAR